



ESTUDIO PREVIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

IDENTIFICACION DEL ESTUDIO

ENTIDAD	Lotería Santander
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Subgerencia Administrativa
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Gerencia General
FECHA	Marzo 16 de 2012
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	Señalar los parámetros económicos y jurídicos para suscribir un contrato de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija y móvil con arma, durante las veinticuatro horas en las instalaciones de la LOTERIA SANTANDER.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La entidad requiere adelantar un proceso de selección para suscribir un contrato para la prestación del servicio de vigilancia fija armada para la sede administrativa con el objeto de brindar la seguridad y protección de las instalaciones, bienes y valores de propiedad de la misma, así como también de aquellos que se encuentren bajo su custodia y de los cuales sea legalmente responsable.

En la planta de personal de la entidad no existe personal con la especialización requerida para prestar el servicio de vigilancia fija armada tal como lo certifica el subgerente administrativo de la Lotería Santander. Igualmente, en las normas referidas al manejo de bienes, la Ley 734 de 2002 en el artículo 34 establece: *"Deberes: Son deberes de todo servidor público: ...//21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. //22. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración....."*

En razón a que el contrato vigente está a punto de vencerse se hace necesario firmar realizar el proceso contractual necesario para contar con el servicio de vigilancia y seguridad privada para garantizar una adecuada protección de las instalaciones y de los bienes de propiedad de la LOTERIA SANTANDER, que concluya con la asignación de esa función a una empresa especializada como lo ordena la Ley y como se ha venido haciendo.

El proceso que se ha de realizar será como está señalado en el Manual Interno de Contratación establecido en el Acuerdo 007 de 2011.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Descripción del objeto:

“Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija y móvil con arma, durante las veinticuatro horas así: Tres (3) personas para que presten el servicio en turnos de ocho (8) horas a las instalaciones de la edificación, atendiendo y controlando la entrada y salida de personal, clientes y visitantes al Edificio de la sede administrativa de la LOTERIA SANTANDER ubicada en la Calle 36 No 21-16, todos los días incluyendo sábados, domingos y festivos”.

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: sede administrativa de la LOTERIA SANTANDER, calle 36 No. 21- 16 de la ciudad de Bucaramanga.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios de vigilancia fija armada para las instalaciones de la LOTERIA SANTANDER.

2.4 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato que llegare a suscribirse con el adjudicatario, se pagará en forma mensual (mes vencido) después de aceptada la factura (Art.2 ley 1231 de 2008) en la tesorería de la Entidad o se consignara en la cuenta que designe el contratista, previa presentación de la factura en original y dos copias la cual deberá estar acompañada con los siguientes soportes:

- Constancia de recibo a satisfacción de la prestación del servicio
- Certificación de afiliación y el pago de cotizaciones al sistema de seguridad social integral del personal en misión de la Lotería Santander que ha prestado sus servicios durante el mes inmediatamente anterior.

2.5 PLAZO:

El plazo de ejecución del presente contrato estará comprendido entre EL 1 de Mayo de 2012 al 31 de Diciembre de 2012 previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio acta de inicio La vigencia del contrato será equivalente a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades como requisito mínimo:

- Asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato.
- Realizar las labores comprometidas en el objeto del contrato.
- Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso.
- Garantizar la calidad del servicio que va a prestar y responder de conformidad con las normas vigentes.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramientos que puedan presentarse.
- Colaborar con la LOTERIA SANTANDER para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.

- Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezcan las Leyes.

2.8 OBLIGACIONES DE LA LOTERIA SANTANDER:

- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la LOTERIA SANTANDER en desarrollo o con ocasión del servicio contratado.
- Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Pagar los valores pactados.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato fijen la ley y las demás establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Con la expedición de la ley **1474 de 2011** por las cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión publica en su artículo 93 estableció de manera precisa en lo que hace referencia al régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado ***“Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes*** (subrayado fuera de texto).

Atendiendo lo anterior la entidad cuenta con el correspondiente manual de contratación, que está contenido en el Acuerdo 07 de Agosto 31 de 2011, el cual de manera precisa estableció los procedimientos que deben aplicarse en el desarrollo de la actividad contractual. Para el caso concreto y atendiendo que el rango de contratación supera los 70 **SM.LV**, acudimos al numeral **3.3.2.1** Que establece **“INVITACIÓN ABIERTA:** La invitación abierta o pública procederá en los siguientes casos:

1. Para los contratos que superen los setenta **(70) SMLMV**.
2. Todos los procesos contractuales que por disposición de la Ley deban realizarse por concurso de méritos.

El procedimiento de la invitación, como la elaboración del contrato, corresponderá a la dependencia o área donde se origina la necesidad quien contará con la asesoría de la subgerencia jurídica. La evaluación de las ofertas presentadas corresponderá al comité que para tales efectos sea designado por la Gerencia General, el cual suscribirá el documento respectivo de estudio análisis y conclusiones. La suscripción del contrato

corresponderá al gerente general de la LOTERIA SANTANDER, previa revisión del proceso por parte de la subgerencia jurídica.

(...)

PARÁGRAFO PRIMERO. La invitación abierta se hará por medio de la página Web de la **LOTERIA SANTANDER** por un término mínimo de cinco (5) días hábiles en la cual se publicarán las condiciones de contratación y el plazo durante el cual deberán presentarse las ofertas.

4. ANÁLISIS TECNICO Y ECONOMICO.

La entidad acudió a consultar las condiciones del mercado con el fin de determinar el valor estimado del contrato que se proyecta celebrar y solicitó cotizaciones, aclarando que la empresa VIGILANCIA SANTAFERENÑA para dar alcance a la cotización presentada hizo llegar el valor actualizado del servicio para el año 2012 porque en la original no estaba incorporado. El cuadro es el siguiente:

PROVEEDOR	FECHA DE SOLIC. COTIZ.	FECHA DE PRES. COTIZ.	VALOR MES SIN IVA	VALOR IVA MES	TOTAL MENSUAL
DELTHAC 1	10-01- 2012	11-01-2012	\$6.034.222	\$96.548	\$6.130.770
SEVICOL	10-01- 2012	11-01-2012	\$6.582.787	\$87.770	\$6.670.557
VIGILANCIA SANTAFERENÑA	10-01- 2012	19-01-2012	\$6.993.607	\$111.898	\$7.105.505

está claro para la Entidad porqué las tres cotizaciones difieren en su valor y es la siguiente: al momento de cotizar las tres empresas presentaron estructuras de costos con los parámetros legales del año 2011, pues no hay que olvidar que el servicio de vigilancia y seguridad requerido por la LOTERIA SANTANDER en sus aspectos básicos tiene una regulación legal que impide manejar precios en forma arbitraria y caprichosa, pero solo uno de los cotizantes hizo la actualización respectiva, por lo que para elaborar el presupuesto partiremos del valor cotizado que tuvo en cuenta todos estos aspectos estando incluidos todos los gastos en que tenga que incurrir el futuro contratista para la legalización y correcta ejecución del contrato,

Con base en lo anterior, se considera que el valor del presupuesto para el contrato a celebrar asciende a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 56.590.378)**

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 56.590.378)**

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Para la selección del contratista se dará aplicación a los procedimientos establecidos en el manual interno de contratación (Acuerdo 07 de 2011).

6. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán sujetarse a los términos y condiciones del pliego; ello significa que deben contener toda la información y documentación aquí exigida. Su presentación implica que los

proponentes han analizado a cabalidad los términos de este documento y las labores que les corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

La propuesta deberá contener:

6.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Carta de presentación de la propuesta (**diligenciar anexo No.1**) la cual se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente, adjuntando copia de la cedula de ciudadanía.

6.2 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Garantía de seriedad del la propuesta, de conformidad con lo previsto en el numeral 3.5 del pliego de condiciones, acompañada del recibo de pago de la prima correspondiente.

6.3 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.

Si el representante legal del proponente tuviere limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar con la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato o la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

6.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Certificado original de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal del proponente, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación abierta.

PARAGRAFO: Cuando el domicilio principal se encuentre ubicado en una ciudad diferente a Bucaramanga, además del certificado de existencia y representación legal de la oficina principal, debe allegarse el certificado de existencia y representación legal de la sucursal expedida por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificado no existiere de acuerdo con la normatividad aplicable, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad de juramento.

Cuando la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, deberá acompañarse el certificado de cada uno de sus integrantes.



6.5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente, en la forma y términos establecidos en las leyes 789 de 2002 y demás normas concordantes deberá acreditar que al momento de presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, CCF E ICBF).

6.6 INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE.

Las personas jurídicas interesadas en participar deberán adjuntar a su propuesta la siguiente información financiera y contable que deberá ser expresada en moneda legal colombiana.

6.6.1 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS.

Anexar el Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2011, con las respectivas notas a los estados financieros; los mismos deben presentarse certificados y dictaminados conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995.

Los estados financieros y la información contable deberán ser presentados con sujeción a lo establecido en la Ley 222 de 1995.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada integrante deberá presentar su Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2011, con sus respectivas notas e índices financieros. Estos deben ser presentados conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995. Para la verificación de la capacidad financiera se consolidarán los balances a Diciembre 31 de 2011, ponderando de acuerdo al porcentaje de participación previamente establecido en el documento consorcial o de unión temporal, con los cuales se determinará el Capital de Trabajo, Razón Corriente y Endeudamiento del consorcio y/o unión temporal.

6.6.2 CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Se deberá adjuntar a la propuesta el Certificado de vigencia de la inscripción y antecedentes disciplinarios y copia de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal.

En el caso que la función del contador y/o revisor fiscal sea ejecutada a través de una persona jurídica, además de lo anterior se deberá adjuntar copia de la tarjeta del registro de la sociedad de contadores o persona jurídica prestadora de los servicios contables, emitida por la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores y el certificado de existencia y representación legal de la misma expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación abierta.

6.7 FOTOCOPIA DEL RUT.

El proponente, deberá anexar fotocopia legible del Registro Único Tributario, por ser éste el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes del impuesto sobre la renta, de conformidad con lo establecido en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 19 de la Ley 863 de 2003.



Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá acompañarse el Registro Único Tributario de cada uno de sus integrantes.

6.8 CERTIFICADO VIGENTE DE NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y 14 de la ley 962 de 2005, los antecedentes del proponente serán consultados en el boletín de responsables fiscales por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o allegarlos en la propuesta.

6.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Los antecedentes disciplinarios de los representantes legales serán consultados por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o allegarlos en la propuesta.

6.10 CERTIFICADO(S) PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CERTIFICADA.

El proponente deberá aportar como mínimo tres (3) certificaciones de empresas o entidades a quienes haya prestado o este prestando sus servicios desde el periodo comprendido entre enero de 2009 a la fecha de presentación de la propuesta, en contratos similares al objeto del presente proceso y cuya sumatoria supere los **QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 S.M.L.M.V.)**

La LOTERÍA SANTANDER, durante la evaluación y hasta la adjudicación, se reserva el derecho de verificar la información suministrada para lo cual el contratista, con la documentación aportada debe acompañar los teléfonos, correos electrónicos y demás datos que permitan efectuar esa verificación.

La LOTERÍA SANTANDER se reserva, además, la facultad de hacer las averiguaciones pertinentes para confrontar la autenticidad de los documentos y/o de aceptar o rechazar aquellos que no cumplan los requisitos exigidos.

Los documentos para acreditar experiencia específica deben contener como mínimo, la siguiente información:

- a-. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA (Nombre o razón social y NIT.)
- b-. ENTIDAD CONTRATANTE
- c-. OBJETO DEL CONTRATO
- d-. VALOR FINAL Y/O TOTAL DEL CONTRATO.
- e-. FECHA DE INICIO Y DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
- f-. CALIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL (Excelente)
- g-. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE (Nombre(s) y apellido(s), Cargo que desempeña).

6.11 PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta deberá comprender a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija y móvil con arma, durante las veinticuatro horas así: Tres (3) personas para que presten el servicio en turnos de ocho (8) horas a las instalaciones de la edificación, atendiendo y controlando la entrada y salida de personal, clientes y visitantes al edificio de la sede administrativa de la LOTERIA SANTANDER ubicada en la Calle 36 No 21-16, todos los días incluyendo sábados, domingos y festivos.

El proponente deberá diligenciar el **anexo No.2** teniendo en cuenta la normatividad aplicable, detallando el porcentaje de administración y el IVA que se genere.

El proponente al indicar el valor de su propuesta debe tener en cuenta los siguientes criterios:

a) El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.

b) En el valor de la propuesta se deben tener en cuenta el valor del IVA, todos los gastos en que incurra el proponente en la prestación del servicio, tanto costos directos como indirectos, salarios, prestaciones sociales, pólizas, costos de legalización del contrato y ejecución del mismo, la **LOTERÍA SANTANDER**, no considerará valores adicionales a los allí estipulados.

c) Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA.) y el servicio causa dicho impuesto, la **LOTERÍA SANTANDER**, lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

e) La propuesta debe contener el porcentaje de administración y supervisión, e incluirlo en el valor de la propuesta.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual **LOTERÍA SANTANDER** no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, municipales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

Los precios deberán ser desglosados por actividad

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la **LOTERÍA SANTANDER** estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

6.12 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá presentar certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) con una vigencia no mayor a treinta (30) días al cierre de la presente invitación, acreditando que está clasificado como proveedor en la Especialidad 23 – Servicios – grupo 02 – Servicio de vigilancia – con



una capacidad de contratación igual o superior a **MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1500 SMLMV)**.

En caso de participación de consorcios o uniones temporales sus integrantes deberán estar inscritos en su correspondiente especialidad y su capacidad de contratación será la establecida para cada uno de ellos.

6.13 AUTORIZACIONES DE FUNCIONAMIENTO.

De conformidad con la normatividad aplicable, los proponentes deberán adjuntar a la oferta la licencia de funcionamiento expedida por la autoridad competente así:

6.13.1 El proponente debe allegar fotocopia de la **licencia de funcionamiento** vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en las modalidades de vigilancia privada fija y móvil con la utilización de armas y medios tecnológicos.

En el caso de que los servicios sean prestados por una sucursal del proponente, debe presentarse adjunta a la propuesta la debida autorización de la sucursal avalada por Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir lo indicado en este numeral. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Decreto 356 de 1994, el Decreto N° 2187 de 2001 modificado por el Decreto 2885 de 2009, y demás disposiciones concordantes.

6.13.2 Fotocopia de la **Licencia de comunicaciones** expedida por el Ministerio de Comunicaciones a nombre del proponente para desarrollar actividades de telecomunicaciones, permiso para el uso del espectro radioeléctrico requerido para la misma, autorización de la red privada vigente a la fecha de presentación de la propuesta y un año mas, para operar dentro del área metropolitana de Bucaramanga anexando el cuadro de características técnicas de la red.

Si el oferente ofrece como medios de comunicación otros alternativos tales como avanteles, celulares, deberá presentar copia del respectivo contrato suscrito el cual debe encontrarse vigente al cierre del proceso de selección.

No obstante lo anterior, el proponente favorecido con la adjudicación de la presente invitación, le debe garantizar a la Lotería Santander, las comunicaciones a todos y cada uno de los servicios contratados, sin limitación alguna, durante las 24 horas del día, con los equipos de radio, avanteles y/o celulares.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir lo indicado en este numeral.

6.13.3 El oferente deberá presentar copia de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

El Oferente deberá indicar por escrito el tipo de uniforme, distintivo y dotación del personal que va a prestar el Servicio.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

6. 13.4 Permisos de tenencia o porte de armas con el registro de Indumil

El oferente deberá anexar fotocopia legible de los permisos de porte o tenencia de armas que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, vigentes a la fecha de cierre del proceso y durante la ejecución del contrato, expedida por las autoridades competentes, conforme a lo establecido en el Decreto 2535 artículo 79.

El oferente deberá indicar por escrito el armamento a utilizar y vigencia de los salvoconductos.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

El oferente deberá adjuntar a su propuesta el listado de armamento emanado de la oficina de la jurisdicción de control de armas de Bucaramanga.

6.14 ORGANIGRAMA, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, OPERATIVA Y TÉCNICA.

El proponente debe presentar el Organigrama en el que se describa cada una de las áreas que conforman la estructura de la empresa.

6.15 PLAN DE INTELIGENCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA LOTERÍA SANTANDER.

El proponente deberá allegar junto con la propuesta el plan de inteligencia para las instalaciones de la LOTERIA SANTANDER.

6.16 PARQUE AUTOMOTOR MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá contar como mínimo dentro de su parque automotor con un vehículo y una motocicleta modelo 2012 registrada ante la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada disponible en la ciudad de Bucaramanga anexando la tarjeta de propiedad a nombre del proponente y el soat obligatorio.

6.17 PERMISO DE SUCURSAL

Se requiere que exista en Bucaramanga o en el Área Metropolitana de Bucaramanga una sede principal o por lo menos una sucursal para desarrollar la actividad, que cuente por lo menos con Cuatro (4) años de haber sido autorizada inclusive la sucursal por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; término que se computará a partir de la fecha de cierre y entrega de las propuestas.

En Caso de las uniones temporales o consorcios, este requisito debe ser acreditado por cada uno de sus integrantes.

6.18 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Atendiendo lo establecido en el numeral 1.3.4.1 del manual interno de contratación El proponente deberá adjuntar póliza o garantía bancaria que garantice la seriedad de la propuesta, asegurando como mínimo un diez por ciento (10%) del valor del presupuesto establecido, respaldada con el correspondiente recibo de pago o certificación de pago por el total de la prima de seguros. No se aceptará que el recibo de pago o la certificación se presente por un menor valor al de la prima.

La vigencia de la garantía será hasta la celebración y suscripción del respectivo contrato.

La finalidad de esta garantía es la de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

a-. Asegurado / Beneficiario: **LOTERÍA SANTANDER**

b-. NIT: 890.201.725-3

c-. Cuantía: Mínimo el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto.

d-. Vigencia: Dos (2) meses, contados a partir de la hora y fecha de presentación de la propuesta.

e-. Tomador / Afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. La póliza deberá ser firmada por el Representante legal del oferente.

La garantía deberá estar firmada por el Representante legal de la Compañía Aseguradora o Entidad Bancaria o por el funcionario delegado para tal fin y por el tomador.

La no presentación de la garantía de manera simultánea con la oferta, dará lugar al rechazo de la propuesta. Cualquier otro error o imprecisión en el texto de la póliza será susceptible de aclaración por el proponente.

La **LOTERÍA SANTANDER**, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

a-. Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente invitación abierta, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

b-. Cuando adjudicado el contrato, el proponente favorecido se negare sin justa causa a suscribirlo y/o a presentar los documentos necesarios para su perfeccionamiento, en los términos definidos en el pliego.

c-. Cuando se llame a firmar el contrato al oferente que ocupe el segundo lugar en el orden de elegibilidad del proceso de calificación, y éste se negare sin justa causa a suscribirlo y/o presentar los documentos necesarios para su perfeccionamiento, en los términos indicados en el pliego.

d-. Cuando durante la presente invitación abierta la **LOTERÍA SANTANDER**, compruebe que el oferente ha presentado información alejada de la realidad. En el eventual caso que el proponente presentare información inexacta, además de lo anterior, se procederá conforme a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 67 de la Ley 906 de 2004.

e-. Cuando se presente propuesta no obstante hallarse incurso en una causal de inhabilidad o incompatibilidad.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Los Requerimientos Técnicos Mínimos de la **LOTERIA SANTANDER**, para la presente invitación abierta son los siguientes:

Para el personal contratado se debe suministrar la respectiva dotación en los términos legales. El oferente deberá garantizar que va a emplear personal debidamente capacitado, competente laboralmente, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para: el ejercicio de la función, de buen trato y atención, tanto para los servidores públicos de la entidad, como con los visitantes, que desempeñará las actividades con eficiencia y eficacia, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes.

El personal que suministre el contratista, sin excepción, deberá contar con: Estudios de Bachillerato, Curso de actualización, Estudios de Especializaciones en seguridad, relaciones interpersonales y servicio al cliente, Brigadista Nivel I, Conocimiento básicos en el manejo de explosivos, Primeros auxilios y manejo y control de emergencias, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación

Además el proponente debe designar un Supervisor con el cual la entidad contratante coordinara las obligaciones a cargo del contratista. Los costos de este supervisor son asumidos por el contratista.

-PÓLIZA DE SEGUROS. El oferente debe tener póliza Global de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, que ampare los riesgos que surjan de la prestación del servicio de vigilancia por uso indebido de armas de fuego u otros (**artículo 18° decreto 356 de 1994**) por cuatrocientos (400) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

- DOTACIÓN. La dotación mínima con la que debe contar el personal con el que se prestará el servicio será de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en la materia, de acuerdo con las Resoluciones **No. 1368 de 17 de junio de 2002**, de la superintendencia de Vigilancia y seguridad privada. La resolución **No. 510 de marzo 16 de 2004 y la Circular externa No. 014 de diciembre 24 de 2004 y lo contenido en el decreto 1979 de 2001** (manual de uniformes y de equipos para el personal de los servicios de la vigilancia y seguridad privada) y se compondrá como mínimo (Uniforme compuesto por vestido completo (camisa –pantalón), gorra y calzado). Decreto 1979 de 2001

Arma (registro de INDUMIL), que cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto **2535 de 1993 y normas concordante**.

Credencial de identificación del Vigilante, Expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente expedida por el Ministerio de comunicaciones por el termino del contrato y un año mas.

Elementos como: Libreta o cuaderno de anotaciones, bolígrafo, linterna, pito y directorio telefónico para emergencias.

El apellido del vigilante en la parte superior del bolsillo de la camisa.

Y demás elemento requeridos por las disposiciones legales.



- **EQUIPO MINIMO EXIGIDO.** El proponente deberá discriminar el equipo con que cuenta para la prestación del servicio, de acuerdo con el mínimo exigido en cuanto a cantidades y especificaciones técnicas requeridas en este pliego de condiciones. El proponente deberá asegurar y garantizar la permanencia oportuna y el buen estado del equipo ofrecido durante el desarrollo del contrato, y los mismos deberán estar certificados por la autoridad respectiva. **Las propuestas que omitan relacionar parcial o totalmente el equipo exigido, ya sea en cantidades o especificaciones técnicas, serán descalificadas y no se tendrán en cuenta para la evaluación.**

Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con armas en la LOTERIA SANTANDER el proponente deberá contar como mínimo con **el siguiente equipo:**

1. TRES (3) revólveres calibre 38, debidamente amparados con sus respectivos permisos de tenencia (fotocopia de los salvoconductos a nombre del proponente),
2. TRES (3) radios portátiles comunicadores y un (1) radio base, cuyas frecuencias radioeléctricas estén debidamente autorizados por el Ministerio de Comunicaciones, dedicados a la Lotería Santander, conectados directa y permanente entre el centro de comunicaciones y el puesto que va a ser objeto de vigilancia y seguridad privada, para lo cual deberá anexar copia del cuadro de características técnicas de la Red a la cual estarán conectados y la relación de los radios que estarán a disposición de la Lotería Santander, discriminando la frecuencia autorizada por el Ministerio de Comunicaciones para la ciudad de Bucaramanga.

Si el oferente ofrece medios de comunicación otros alternativas tales como avanteles, celulares, deberá presentar copia del respectivo contrato el cual debe encontrarse vigente al cierre del proceso licitatorio.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de este documento.

No obstante lo anterior, el proponente favorecido con la adjudicación de la presente invitación, le debe garantizar a la **LOTERIA SANTANDER**, las comunicaciones con todos y cada uno de los servicios contratados, durante las 24 horas del día, con los equipos de radio, avanteles y/o celulares.

3. UN (1) detector manual de metales.
4. UN (1) espejos para el control y revisión de vehículos.
5. TRES (3) linternas manuales.
6. TRES (3) baterías adicionales para carga de radio portátil, Avanteles y/o celulares.

El supervisor del contrato verificara la existencia y buen estado del equipo en cantidad y condiciones técnicas relacionadas por el proponente, de lo cual dejara constancia en el acta de iniciación suscrita con el contratista.

- CREDENCIALES O RESOLUCION DE PERSONAL CALIFICADO

Fotocopia de las resoluciones o credenciales vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del siguiente personal:

Un (1) Jefe de Seguridad, que sea consultor y Asesor en seguridad con experiencia mínima de (5) años, en el grado de oficial superior y que se encuentren actualmente laborando con la empresa proponente, del cual se debe anexar copia de las resoluciones o credenciales expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Se debe anexar igualmente copia del pago de seguridad social de los últimos tres (3) meses.

Un (1) Director de Seguridad que sea consultor en seguridad y que sea suboficial de las fuerzas militares o de policía, profesional Universitario con tarjeta profesional vigente y con experiencia mínima de cinco (5) años en el gremio de la vigilancia y seguridad privada.

La no presentación de los requisitos exigidos en este numeral será causal suficiente para no habilitarlo para la siguiente fase de calificación.

- SANCIONES DE SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

Aportar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de las sanciones o multas impuestas por el ente regulador al oferente, en la cual se especifique si existen o no en los últimos cinco (5) años de acuerdo con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos solicitados.

El oferente debe presentar copia de la CERTIFICACIÓN de Cuantía Mínima de Patrimonio Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con una Vigencia no superior a (90) días.

- Funciones de los supervisores de la empresa de vigilancia.

La Lotería Santander requiere que los supervisores cumplan con las siguientes funciones:

- a. Ejercer supervisión a los puestos de vigilancia a su cargo (rondas en moto).
- b. Relevar en forma inmediata al personal que a juicio de la LOTERÍA SANTANDER, no cumpla eficientemente alguna de las obligaciones pactadas o de las órdenes periódicas impartidas por la Entidad.
- c. Velar por la protección y vigilancia de los bienes muebles que se encuentren dentro de las instalaciones de la LOTERÍA SANTANDER, así como de los que se le encomienden bajo su custodia y responsabilidad.
- d. Aceptar y cumplir las instrucciones tanto verbales como escritas que le sean impartidas por la lotería Santander, a través del Supervisor del contrato.
- e. Reportar de manera inmediata, o dentro de las dos siguientes horas hábiles, en forma escrita, cualquier novedad presentada en el puesto de vigilancia contratado por la LOTERÍA SANTANDER.
- f. Capacitar en materia de seguridad al personal de la Lotería Santander o que esta requiera.

- Funciones de los vigilantes

Las siguientes serán las funciones mínimas que deberá cumplir el personal de vigilancia asignado para prestar el servicio en esta entidad.

- a. Controlar la entrada y salida de funcionarios, y visitantes, utilizando el detector de metales.
- b. Revisar bolsos, paquetes, etc., tanto entrante como saliente, a funcionarios y visitantes, sin excepción alguna.
- c. Informar cualquier hecho anómalo al superior inmediato.
- d. Evitar la entrada de vendedores, a excepción de los autorizados por escrito por la subgerente administrativa.
- e. Observar permanentemente toda la consideración y cortesía debidas a los funcionarios, y visitantes.
- f. Atender las instrucciones del Supervisor del contrato.



- g. Usar permanentemente el detector de metales.
- h. Radicar y efectuar anotaciones en los libros asignados para el efecto.
- i. Verificar el porte de carné por parte de los funcionarios, y visitantes, y exigirlo para permitir el ingreso a la Lotería Santander
- j. Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana o festivos.
- k. Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para ingresar fuera del horario de trabajo establecidos en la entidad.
- l. Las demás que se les asigne.

- Requisitos mínimos habilitantes del personal de vigilancia

Para la prestación del servicio a contratar, se requiere personal masculino y/o Femenino en un número mínimo de cinco (5) vigilantes, que cumpla con los siguientes requisitos:

- Diploma de bachiller
- Documento de identificación
- Credencial expedida por la superintendencia de Seguridad.
- Libreta militar.
- Domicilio
- Tener credencial o resolución de identificación de la empresa de Vigilancia.
- Tener habilidades para el manejo de comunicaciones.
- Manejo de armas: libreta militar y/o certificados avalados por la escuela de capacitación y entrenamiento en seguridad y vigilancia privada (Actualización en vigilancia) aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Especializaciones en Vigilancia y seguridad Privada avaladas por escuelas de capacitación avaladas para tal fin.
- Que posean Curso de Brigadista Nivel I.
- Conocimientos Básicos en Explosivos.
- Seminario de relaciones interpersonales y servicio al cliente.
- Seminario de primeros auxilios y manejo y control de emergencias.
- Seminario de procedimientos de control de acceso.
- Seminario de Manejo y lugar de los hechos.

- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Los vigilantes asignados para la prestación del servicio, deberán estar vinculados con la empresa proponente mediante contrato laboral.

7. ESTIMACION DE LOS RIESGOS.

Por la experiencia en este tipo de contratos se evidencia que durante la ejecución del mismo podría romperse el equilibrio económico por el incremento imprevisto del salario mínimo legal por parte del Gobierno Nacional para cada vigencia. Por lo tanto previendo este riesgo se reajustaría el valor del contrato en la incidencia salarial y prestacional presentada por el contratista en su propuesta, teniendo en cuenta el porcentaje de aumento que decreta el Gobierno Nacional para el salario mínimo legal durante la ejecución del mismo. Igualmente se reconocerá el incremento del impuesto al valor agregado decretado por ley si hubiere lugar a ello.

De igual forma, se tipificó un riesgo legal y operacional que surge en el momento en que se presenta incumplimiento de parte del Contratista de los parámetros especificados en el pliego de condiciones, su anexo técnico y en el Contrato a celebrar; costos de operación, costos de legalización del contrato;

así mismo, en la etapa pos contractual se puede presentar riesgo de que las garantías presentadas, carezcan de validez, no cubran el monto total del riesgo a amparar o que su vigencia no sea la establecida previamente, que no se cumpla con la firma del contrato, o con su publicación si a ello hubiere lugar.

Estos riesgos se estimaron proporcionalmente conforme a los porcentajes por los cuales el Contratista deberá cubrir los amparos de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual.

El riesgo antes tipificado se asignará al Contratista.

8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

La **LOTERÍA SANTANDER** a través del comité evaluador verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes o de clasificación: Capacidad Jurídica, Capacidad Administrativa, Financiera, Operacional y Experiencia.

Estos requisitos no otorgan puntaje, pero el comité evaluador verificará su cumplimiento según corresponda con las expresiones **HABILITADO o NO HABILITADO**.

8.1 CAPACIDAD JURÍDICA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.

La **LOTERÍA SANTANDER** a través del funcionario a quien se encargue la verificación de la capacidad jurídica, comprobará que el proponente acompañe los siguientes documentos:

- a-. Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal del proponente.
- b-. Garantía de seriedad de la oferta.
- c-. Recibo de pago o certificación de la garantía de seriedad de la oferta.
- d-. Autorización para presentar la oferta, celebrar el contrato o ejercer los actos relacionados con el presente proceso de selección, expedida por el órgano competente en caso de requerirse.
- e-. Certificado de existencia y representación legal del proponente.
- f-. Fotocopia de la Licencia de Funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- g-. Certificación del Contador o Revisor Fiscal según sea el caso que acrediten que el proponente se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. ICBF, SENA y CCF (Caja de compensación familiar).
- h-. Copia de la Licencia de comunicaciones vigente por el termino del contrato y un año mas, expedida por el Ministerio de Comunicaciones.

- i.- El oferente debe presentar copia de la certificación de Cuantía Mínima de Patrimonio Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con una Vigencia no superior a (90) días.
- j.- Copia de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada.
- k.- Permisos de tenencia o porte de armas, junto con el listado de registro de armas emanada de la autoridad competente comercio y control de armas de Bucaramanga. (Decreto 2535 de 1993 artículo 79)
- l.- Organigrama y estructura organizacional en el que se describa las áreas administrativas técnica y operacional de la empresa de vigilancia.
- m.- Parque automotor mínimo requerido disponible en la ciudad de Bucaramanga (un vehículo modelo 2012 y una motocicleta modelo 2012) a nombre del proponente.
- n.- Licencia de funcionamiento de sede principal o sucursal expedido por la autoridad competente.
- o.- Relación del equipo mínimo exigido.
- p.- Credenciales o Resoluciones del personal calificado
- q.- Certificación de la de la Superintendencia sobre multas o sanciones
- r.- Registro único de proponentes.
- s.- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente.
- t.- Copia del Rut.
- u.- Certificación de Autorización de Instalaciones emanado de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- v.- Registro de Armamento expedido por la autoridad competente Comercio de Armas de la Jurisdicción donde se prestará el servicio.

8.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.

La **LOTERÍA SANTANDER**, a través del funcionario que se designe para el efecto verificará que los proponentes cumplan con las condiciones de experiencia exigidas.

8.3 CAPACIDAD FINANCIERA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.

La **LOTERÍA SANTANDER**, a través del funcionario que se encargue de la verificación de la capacidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por los proponentes y tomando como base el balance general a con corte a 31 de diciembre de 2011 con sus respectivas notas e índices financieros y presentados conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 establecerá como propuestas hábiles, las ofertas que cumplan financieramente con los siguientes parámetros:

- **Capital del Trabajo** = Activo corriente – Pasivo Corriente.

El proponente debe acreditar un capital de trabajo mayor o igual al **1.5** del presupuesto oficial.

- **Razón corriente** = Activo Corriente / Pasivo Corriente.



El proponente debe acreditar una razón corriente mayor o igual a 2

- **Nivel de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total.

Debe acreditar un nivel de endeudamiento menor o igual al **52%**.

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que superen la verificación de las condiciones de participación y clasificación, serán objeto de calificación por parte del comité asesor y evaluador para adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta sea la más favorable a la entidad y esté ajustada al pliego de condiciones.

8.4 CRITERIO DE EVALUACION. 1000 puntos PROPUESTA TECNICA (700) puntos.

a. COORDINADOR DEL CONTRATO (150) PUNTOS

DIRECTOR DE SEGURIDAD	PUNTOS
SUB-OFICIAL RETIRADO DE LAS FUERZAS MILITARES O DE POLICÍA	50 Puntos
PROFESIONAL	50 Puntos
RESOLUCIÓN O CREDENCIAL DE CONSULTOR EN SEGURIDAD PRIVADA	50 Puntos

NOTA: PARA LA OBTENCIÓN DEL PUNTAJE DEBERÁ ACREDITARSE CON LAS CERTIFICACIONES RESPECTIVAS ANEXANDO COPIA DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS ULTIMOS TRES (3) MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES Y ACREDITAR EXPERIENCIA EN EL RAMO DE LA VIGILANCIA PRIVADA DE POR LO MENOS (5) AÑOS.

b. JEFE DE SEGURIDAD (150) PUNTOS

JEFE DE SEGURIDAD	PUNTOS
OFICIAL RETIRADO DE LAS FUERZAS MILITARES O DE POLICÍA	50 Puntos
RESOLUCIÓN O CREDENCIAL DE CONSULTOR Y ASESOR EN SEGURIDAD PRIVADA ACREDITADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.	100 Puntos

NOTA: PARA LA OBTENCIÓN DEL PUNTAJE DEBERÁ ACREDITARSE CON LAS RESOLUCIONES O CREDENCIALES RESPECTIVAS Y ANEXANDO EL PAGO DE LA **SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRES (3) ULTIMOS MESES.**



c. PERSONAL REQUERIDO: (5) VIGILANTES. MAXIMO 100 PUNTOS.

PERSONAL	PERSONAL REQUERIDO	PUNTOS
Nivel Académico		
Bachiller	100%	20
Cursos de especializaciones de en Vigilancia		
Siete o más cursos Especializados en Vigilancia.	100%	80
De seis a tres Cursos especializados en Vigilancia.	99 y 80%	60
Un Curso Especializado en Vigilancia.	Menos del 79%	30

Se deberá aportar junto con la propuesta las correspondientes certificaciones de los cursos, capacitaciones y diplomas de los vigilantes para acceder a este puntaje.

g. VEHICULOS (100) puntos

VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA	PUNTOS
1 Vehículo modelo 2012 1 Motocicleta 2012	100 Puntos
1 Vehículo modelo 2010 – 2011 1 motocicleta modelo 2007	50 Puntos
1 vehículo inferior al 2010 1 motocicleta modelo 2006	20 Puntos

NOTA: LOS VEHÍCULOS SE ACREDITARÁN MEDIANTE LA FOTOCOPIA DE LA TARJETA DE PROPIEDAD A NOMBRE DEL PROPONENTE.

h. ESTUDIO DE SEGURIDAD: (100) Puntos.

Mejor estudio de seguridad de las Instalaciones de la Entidad.	100 Puntos
Segundo estudio de seguridad de las Instalaciones de la Entidad.	60 puntos.
Tercero estudio de seguridad de las Instalaciones de la Entidad.	40 puntos.
Cuarto estudio de seguridad de las Instalaciones de la Entidad.	20 Puntos
Quinto y siguientes estudios de seguridad de las Instalaciones de la Entidad.	10 Puntos



Dando cumplimiento al contenido de la Circular Externa No 001 del 13 de Enero del año 2012 emanado de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

i. COMUNICACIONES: MAXIMO 100 PUNTOS.

Se considera calificar con (100) puntos a la oferta que presente equipos (radios y/o Avantel) de comunicaciones conformado así:

DISPONIBILIDAD	COBERTURA	PUNTOS.
Radio comunicaciones y/ o avantel		
100 UNIDADES o más	4	100
De 99 a 51 UNIDADES	4	70
De 50 a 20 UNIDADES	4	50

Si la comunicación se va a prestar a través de equipos de radio de comunicación, la cobertura se tiene que ser de 4, garantizándose así la comunicación.

Si el medio de comunicaciones es radios frecuencia, deberá presentar copia de la resolución expedida por el ministerio de comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radio eléctrico, la cual debe encontrarse vigente.

En el caso que el oferente ofrezca como medios de comunicación, otras alternativas (Avanteles); deberá presentar copia del respectivo contrato el cual debe encontrarse vigente al igual que deberá presentar certificación del número de equipos avanteles con que cuenta el oferente

PROPUESTA ECONÓMICA. (300) puntos.

Las propuestas que se encuentren habilitadas jurídica y financieramente serán calificadas Deberá cumplir con las tarifas establecidas en el decreto 4950 de 2007, y circular 001 del 13 de Enero de 2012 y que tenga en cuenta todos los impuestos Departamentales y Locales.

En el caso de presentarse cooperativas de vigilancia, éstas deberán cotizar el valor del servicio al mismo precio que lo hacen las empresas de servicio de vigilancia y seguridad privada, lográndose así la igualdad de los oferentes..

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad para el inicio del presente proceso contractual cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 000328 de fecha 16 de Marzo de 2012 que respalda la presente contratación.

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá, dentro del término establecido para la legalización del mismo, constituir a favor de LOTERIA SANTANDER, y a satisfacción del



mismo, de conformidad con lo establecido en el manual interno de contratación y demás normas legales que rigen la materia, una Garantía Única cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de los términos de referencia. Todas y cada una de las obligaciones que surjan de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

a-. **DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Por un equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b-. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

c-. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

d-. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Así mismo deberá constituir como un amparo autónomo contenido en la póliza anexa una garantía de Responsabilidad civil extracontractual por el (20%) del valor del contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y cuatro (4) meses más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de liquidación, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de LA LOTERÍA SANTANDER.

El contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

11. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:

La supervisión y vigilancia sobre la ejecución del contrato estará a cargo del subgerente administrativo de la Lotería Santander.

En ningún caso habrá relación laboral entre el contratista y su personal con la **LOTERIA SANTANDER**.

En estos términos queda planteada la justificación de la conveniencia y oportunidad encaminada a cumplir con el requerimiento señalado al iniciar el presente informe para su consideración.

Cordialmente;

LUDWING ARLEY ANAYA MENDEZ

Subgerente Administrativo

Proyecto: L. Francisco Illera D.

Revisó: María E. Gutiérrez D.